

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA  
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**

En la ciudad de Cúcuta, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2020, se reunieron en COOSALUD, los suscritos a saber, de una parte: Dr. EDWAR ORTEGA SANABRIA, identificada con C.C. No. 13.540.383 de Bucaramanga actuando como DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra la señora BRIGITTE YULIANN PORTILLA RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 1.090.402.655 de Cúcuta. Actuando en representación de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Entidad identificada con NIT. 807.008.824-6, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de octubre de 2020.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** El objeto del presente documento es depurar la cartera que la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

**SEGUNDA:** Que la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, presenta a COOSALUD una Cartera por valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN (**\$5.615.561**) PESOS MCTE con fecha de corte de radicación al 31 de octubre de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

**TERCERA:** Que una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (**\$424.104**) PESOS MCTE; con corte de radicación al 31 de octubre de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por **\$5.191.457** que corresponde a los siguientes motivos:

**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA  
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**

<b>HOSPITAL REGIONAL CENTRO</b>	
<b>COOSALUD EPS SA NIT 900.226.715</b>	
<b>CORTE 31 OCT 2020</b>	
CARTERA HOSPITAL	5.615.561
CARTERA EPS	424.104
<b>Diferencia</b>	<b>5.191.457</b>
<b>Detalle de la Diferencia</b>	
Glosa aceptada por la IPS	115.348
Pagos aplicados	214.219
Devolución	2.989.810
Facturas no radicadas	1.332.455
Glosas por conciliar	539.625
Diferencia en cartera	0
<b>Total Diferencia</b>	<b>5.191.457</b>

**CUARTA.** Las partes se comprometen a realizar la correspondiente depuración.

**QUINTA.** Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

**SEXTA.** Con el compromiso de depuración de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

**SÉPTIMA.** Las partes suscribientes, No se encuentran incurso en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

**OCTAVA.** Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

**NOVENA.** Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

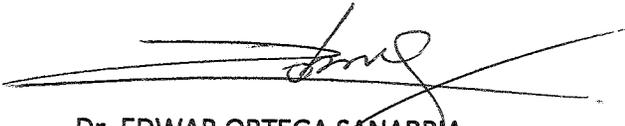
**ACTA DE COMPROMISO DE DEPURACION DE CARTERA  
SUSCRITA ENTRE COOSALUD EPS SA Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO**

**DECIMA.** La presente Acta de compromiso de depuración de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

**DECIMO PRIMERA.** Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de compromiso de depuración de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,

Por HOSPITAL REGIONAL CENTRO



Dr. EDWAR ORTEGA SANABRIA  
C.C. 13.540.383 de Bucaramanga



Dra. BRIGITTE YULIANN PORTILLA RODRIGUEZ  
C.C. 1.090.402.655 de Cúcuta

Elaborado por: Elmer Baruc Saravia Morantes  
Auxiliar de Contabilidad